MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO
ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

Entre la Dirección General de Migraciones, con domicilio en la Calle Eligio Ayala esq/ Caballero, representado por la Directora General, Abog. Irma Encarnación Llano Pereira con C.I.Nº 1.863.833 quien en adelante se lo llamará la CONTRATANTE y la firma Dimas Piris Da Motta, con RUC 2.356.133-5, representado por el Señor Dimas Piris Da Motta en su carácter de Consultor, con C.I.N° 2.356.133, con domicilio en la calle Alen 1843 2do. Piso Palma Loma de Luque; quien en adelante se lo llamará el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**" detallada en la Cláusula Primera.

1. OBJETO.

La Dirección General de Migraciones en adelante EL CONTRATANTE, contratará la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**" destinados a la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 – Adquisición de Servicios de Consultoria, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, por un monto de Gs. 158.900.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones novecientos mil), amparados por un Seguro de Responsabilidad Profesional del 5% del monto adjudicado y vigente hasta 10(diez) días corridos posteriores a la finalización del Contrato.

3.2. Condiciones de Pagos

50% (cincuenta por ciento) del monto total del Contrato, al momento de la firma del Contrato.
25% (veinte y cinco por ciento) del monto total del Contrato, luego de la entrega del diagnostico y del organigrama (a los 30 días de firmado el contrato)
25% (veinte y cinco por ciento) del monto total del Contrato, luego de la entrega de todos los productos.

3.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFECIONAL

El adjudicado deberá dentro de los 10 (diez) días corridos a la firma del contrato presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un monto en guaraníes equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y vigente hasta diez días corridos posteriores a la finalización del contrato y Seguro de Garantía de Fiel cumplimiento y Seguro por el anticipo del 100% recibido por el mismo periodo;

3.4. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 260898

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 13/2013 convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 692 de fecha 17 de mayo del año en curso.-

AD FIRMA IRMA ENCARNACION LLANO PEREIRA
Directora General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	93151606-002	Manuales de funciones y procedimientos				Unidad	1	59.500.000	59.500.000
2	93151606-002	Diagnósticos procedimientos				Unidad	1	59.500.000	59.500.000
3	93151606-002	Aplicación del Índice Gestión de las Personas				Unidad	1	39.900.000	39.900.000

Total 158.900.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar de entrega de los servicios adquiridos se realizara en la Dirección General de Migraciones sito en las calles Eligio Aya esq/ Caballero de esta capital; *Las fechas requeridas de entrega de los trabajos serán de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del Contrato de Adjudicación.-*

7.1. PERIODOS DE LOS SERVICIOS

Informe de la Elaboración del Diagnostico de funcionamiento actual de la Institución para su fortalecimiento: dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato.
Propuesta del Organigrama Estructural y de cargos: dentro de los 30 (treinta) días de la firma del Contrato.
Plan de Fortalecimiento Institucional: dentro de los 60 (sesenta) días de la firma del Contrato.
Manual de Funciones y Manual de Procedimientos Administrativos, Financieros y Técnicos identificados y desarrollados: dentro de los 60 (sesenta) días de la firma del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato y a la Propuesta de Trabajo presentado con los términos de referencia.

09. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Abg. IRMA ENCARNACION LLANO PEREIRA
Directora General
Dirección General de Migraciones

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo de 2013.

Sr. Dimas Piris Da Motta
Consultor

Abog. Irma E. Llano Pereira
Directora General
Dirección General de Migraciones